



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 1971-2019-R
Lambayeque, 25 de noviembre del 2019

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	
OFICINA GENERAL DE SISTEMAS INFORMATICOS	
MESA DE PARTES	
27 DIC 2019	
Exp. N°: 1526	Hora: 9:150
Recibido Por: <i>[Signature]</i>	

VISTO:

El Expediente N° 5382-2019-SG-UNPRG;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 784-2019-OGIS, de fecha 01 de octubre 2019, la Jefa Encargada de Oficina General de Infraestructura y Servicios comunica el error material que se ha incurrido en la parte considerativa -sexto párrafo del Resolución N° 1358-2019-R de fecha 25 de setiembre 2019, al haberse consignado lo siguiente: "Que, mediante Carta N° 038-2019-OGIS de fecha 07 de junio 2019, la Jefa Encargada de la Oficina General de Infraestructura y Servicios remite al Contratista el Expediente Técnico del Adicional de la Obra N° 01 y del Deductivo Vinculante N° 01, respecto del Proyecto "Mejoramiento de la Calidad Educativa de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentaria"; siendo debidamente recibido por la empresa, el día 13 de junio 2019; debiendo decir: Que, mediante Carta N° 038-2019-OGIS de fecha 07 de junio 2019, la Jefa encargada de la Oficina General de Infraestructura y Servicios remite al Contratista el Expediente Técnico del Adicional de la Obra N° 01 y del Deductivo Vinculante N° 01, respecto del Proyecto "Mejoramiento de las Condiciones de Formación Práctica que brinda la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Dpto. Lambayeque"; siendo debidamente recibida por la empresa, el día 13 de Junio 2019;

Que, mediante Resolución N° 1358-2019-R de fecha 25 de setiembre 2019, se dispone la Resolución del Contrato de Obra N° 20-2016-OAYCP suscrito por la ENTIDAD y la EMPRESA SGA SRL para la ejecución de obra "Mejoramiento de las Condiciones de Formación Práctica que brinda la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - Dpto. Lambayeque"(...); y en su parte considerativa- sexto párrafo- señala: "Que, mediante Carta N° 038-2019-OGIS de fecha 07 de Junio 2019, la Jefa Encargada de la Oficina General de Infraestructura y Servicios remite al Contratista el Expediente Técnico del Adicional de la Obra N° 01 y del Deductivo Vinculante N° 01, respecto del Proyecto "Mejoramiento de la Calidad Educativa de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentaria; siendo debidamente recibido por la empresa, el día 13 de Junio 2019";

Que, se colige que se ha incurrido en error material en el sexto considerando de la Resolución N° 1358-2019-R de fecha 25 de setiembre 2019, referido al nombre del Proyecto de Inversión Pública, lo que amerita ser corregido al no afectar el fondo de la decisión contenida en la misma;

Que, de conformidad con el Art. 212.1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS regula que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, la presente resolución ha sido proyectada por la Oficina General de Infraestructura y Servicios;

Que, mediante Oficio N° 1774-2019-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, avala el Informe N° 1053-2019-OGAJ, que señala emitir el acto administrativo que rectifique el error advertido en la parte considerativa (sexto párrafo) de la Resolución N° 1358-2019-R;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 1971-2019-R

Lambayeque, 25 de noviembre del 2019

Pág. 2

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el sexto considerando de la Resolución N° 1358-2019-R de fecha 25 de setiembre 2019, en los términos siguientes:

Dice:

Que, mediante Carta N° 038-2019-OGIS de fecha 07 de junio 2019, la Jefa Encargada de la Oficina General de Infraestructura y Servicios, remite al Contratista el Expediente Técnico del Adicional de la Obra N° 01 y del Deductivo Vinculante N° 01, respecto del Proyecto "Mejoramiento de la Calidad Educativa de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentaria"; siendo debidamente recibida por la empresa, el día 13 de junio 2019.

Debe decir:

Que, mediante Carta N° 038-2019-OGIS de fecha 07 de junio 2019, la Jefa Encargada de la Oficina General de Infraestructura y Servicios remite al Contratista el Expediente Técnico del Adicional de la Obra N° 01 y del Deductivo Vinculante N° 01, respecto del Proyecto "Mejoramiento de las Condiciones de Formación Práctica que brinda la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Dpto. Lambayeque"; siendo debidamente recibido por la empresa, el día 13 de Junio 2019.

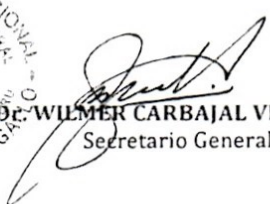
Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente a la Dirección General de Administración, Oficina de Logística, Oficina General de Infraestructura y Servicios, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica.

Artículo 3°.- DEJAR subsistente lo demás que contiene la Resolución N° 1358-2019- R, de fecha 25 de setiembre 2019; y notificar la presente conforme a Ley.

Artículo 4°.- DISPONGASE la notificación por conducto notarial a la Empresa SGA SRL. representado por el Señor Julio Robinson Arroyo Rojas.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

stn




Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector